



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1027 -2014-MPC-AL

Callao, 09 OCT 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Expediente N° 2013-11-A-44942 de fecha 11 de junio del 2013, por el cual doña Felicita Mondragón Ruiz, solicita una Inspección Ocular al inmueble ubicado en Jirón Ecuador N° 180 – 188, Callao, el cual se encuentra a punto de colapsar; y,

Considerando:

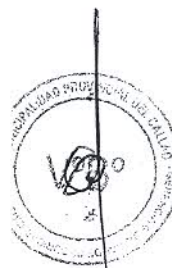
Que, mediante el expediente de visto, doña Felicita Mondragón Ruiz, solicita una Inspección Ocular al inmueble de su propiedad ubicado en Jirón Ecuador N° 180 – 188, Callao, el mismo que se encuentra a punto de colapsar;

Que, en atención a lo solicitado, personal de Defensa Civil realizó la inspección en el inmueble de la recurrente a efectos de evaluar las condiciones en las que se encuentra, emitiendo el Informe Técnico N° 869-2013-MPC-GGSC-GDC-ABG, que da cuenta que el inmueble ubicado en Jirón Ecuador N° 180 – 188, Callao, tiene una antigüedad de más de 100 años, siendo su estado de edificación malo, de alto riesgo de colapso y que no reúne las condiciones mínimas de seguridad, por el peligro que entraña para la integridad física de sus moradores, por el mal estado de su construcción y por la antigüedad; por lo que por medidas preventivas de seguridad recomienda se califique el mismo como Finca Ruinosa, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 000003 de fecha 09 de febrero de 1994, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 1994;

Que, la Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, emite el Informe N° 036-2014-MPC-GGDU-GO-RCH, de fecha 18 de febrero del 2014, indicando que realizada la inspección ocular en el inmueble ubicado en Jirón Ecuador N° 180 – 188, Callao, se constató que se trata de una vivienda de tres pisos construida con quincha y triplay, techo de madera y calamina, en la actualidad la vivienda no cuenta con ningún tipo de refuerzo estructural, las paredes presentan rajaduras que hacen evidente el peligro de colapso, el predio cuenta con servicios de energía eléctrica, agua y desagüe pero en condiciones anti técnicas, ya que presenta cableado colgado con luminarias sin caja de pase ni tablero general, actualmente se encuentra ocupando el inmueble una familia completa lo que evidencia un alto grado de riesgo para la salud e integridad de sus ocupantes, por tal motivo concluye en que es necesario que el inmueble sea declarado como Finca Ruinosa;

Que, asimismo, se ha procedido a realizar la Toma de Dicho a los moradores del inmueble, la cual se realizó el 25 de febrero del 2014, tal como consta a folios 13, cumpliendo de este modo con lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 000003 de fecha 09 de febrero de 1994, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 1994;

Que, a través del Oficio N° 242-2014-DDC-CAL/MC, de fecha 25 de abril del 2014, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, dependiente del Ministerio de Cultura, comunica que el inmueble ubicado en Jirón Ecuador N° 180 – 188, Callao, no tiene la condición de Monumento Histórico pero se ubica en la Zona Monumental del Callao, y que habiéndose realizado la inspección ocular en el mismo se verifica que el inmueble está a punto de colapsar, por lo que es necesario que con carácter de urgencia la propietaria inicie los trámites para solicitar la demolición de la edificación;



Que, el Área Legal de la Gerencia de Obras a través de los Informes Legales N° 84-2014-MPC-GGDU-GO-RHS de fecha 7 de abril del 2014 y N° 193-2014-MPC-GGDU-GO-RHA de fecha 3 de septiembre del 2014, señala que teniendo en cuenta que los informes de las áreas técnicas coinciden en que se trata de un inmueble que constituye un peligro para la integridad de sus moradores, es necesario se emita la Resolución de Alcaldía que declare como Finca Ruinosa al inmueble ubicado en Jirón Ecuador N° 180 - 188, Callao, debiendo su propietaria proceder a su demolición previa obtención de la licencia correspondiente, para lo cual deberá desocuparse el inmueble;

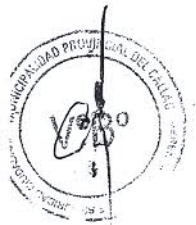
Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana y Asesoría Jurídica y Conciliación, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- Declarar como **Finca Ruinosa** el inmueble ubicado en Jirón Ecuador N° 180 - 188, Callao, ordenando su demolición a su titular **Felicita Mondragón Ruiz**, previa obtención de la licencia de demolición correspondiente y la desocupación total del inmueble por el peligro que entraña para sus ocupantes.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 09 OCT. 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

